



1 **ESCRITURA PÚBLICA No. 2013-17-01-029-P002538**

2

3

4

000000 i.

5

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
6 COMPAÑÍA:**

6

7

8

**INTEGRATED LOGISTICS SERVICES
9 SERVILOGISTICS S.A.**

9

10

11

12

**CUANTIA:
13 INDETERMINADA**

13

14

DI,4,

15

MM

16

17

18

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
19 República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y OCHO DE**
20 **OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí,
21 **DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO,**
22 **NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DE QUITO,**
23 **ENCARGADA**, comparece el señor Johnne Jarrín Jara,
24 en su calidad de Gerente General y como tal
25 representante legal de la compañía **INTEGRATED**
26 **LOGISTICS SERVICES SERVILOGISTICS S.A.,**
27 conforme consta del documento que se acompaña
28 como habilitante.- El compareciente es mayor de

28

1 edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad
2 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,
3 hábil para contratar y poder obligarse a quien de
4 conocer doy fe, por cuanto me presenta su documento
5 de identidad, y dice que eleve a escritura pública la
6 minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que
7 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
8 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
9 incorporar una de la cual conste el aumento de capital
10 y reforma de los estatutos de **INTEGRATED**
11 **LOGISTICS SERVICES SERVILOGISTICS S.A.**, al
12 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
13 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de
14 la presente escritura el señor Johnne Jarrín Jara, en
15 su calidad de Gerente General y como tal
16 representante legal de la compañía **INTEGRATED**
17 **LOGISTICS SERVICES SERVILOGISTICS S.A.** El
18 compareciente es hábil para contratar y contraer
19 obligaciones en la calidad que comparece, conforme
20 lo justifica con la copia certificada del nombramiento
21 que se adjunta a la presente escritura, así como de
22 las Actas de Junta General Extraordinaria Universal
23 de accionistas de la compañía de fecha uno y seis de
24 agosto del dos mil trece, que se adjuntan como
25 documentos **habilitantes.- SEGUNDA.-**
26 **ANTECEDENTES: ANTECEDENTES.-** a) Mediante ✓
27 escritura pública otorgada el dieciocho de octubre de
28 mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario



1 Tercero del cantón Quito doctor Roberto Salgado, e
2 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
3 veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y
4 nueve, se constituyó la compañía INTEGRATED
5 LOGISTICS SERVICES SERVILOGISTICS S.A.- b)
6 Mediante escritura pública otorgada en Quito, el cinco
7 de agosto de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo
8 Octavo Suplente doctora Paola Delgado Loor, e
9 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
10 veinte de noviembre del año dos mil tres, la compañía
11 realizó su último aumento de capital fijando su capital
12 social en doscientos mil dólares de los Estados
13 Unidos de Norte América, las acciones que eran en
14 sucres pasaron a dólares quedando el valor nominal
15 de éstas en cien dólares de valor cada una.- c)
16 Mediante escritura pública de once de mayo del dos
17 mil siete, otorgada ante el doctor Rodrigo Salgado,
18 Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en
19 el Registro Mercantil el diecinueve de julio del mismo
20 año, la compañía aumento su capital suscrito, fijó su
21 capital autorizado en la suma de UN MILLON
22 SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE NORTE AMERICA y reformó sus
24 estatutos. d) Mediante escritura pública de siete de
25 julio del dos mil once, otorgada ante el Notario
26 Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime
27 Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil el
28 veintinueve de agosto del mismo año, la compañía

0000002

1 reformó el objeto social y sus estatutos.- e) La Junta
2 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de
3 la compañía INTEGRATED LOGISTICS SERVICES
4 SERVILOGISTICS S.A., en sesión de primero de
5 agosto del dos mil trece, resolvió aumentar el capital
6 suscrito y pagado de la compañía.- f) La Junta
7 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de
8 la compañía INTEGRATED LOGISTICS SERVICES
9 SERVILOGISTICS S.A., en sesión de seis de agosto
10 del dos mil trece, resolvió reformar los estatutos de la
11 compañía.- **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-**
12 Con los antecedentes expuestos, el compareciente a
13 nombre de su representada y dando cumplimiento a lo
14 resuelto por la Junta General extraordinaria Universal
15 de Accionistas de la Compañía, celebrada el seis de
16 agosto del dos mil trece declara: Que se reforman los
17 siguientes artículos de los estatutos de la compañía:
18 **El Artículo quinto dirá: "ARTÍCULO QUINTO**
19 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la
20 compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS MIL
21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
22 AMÉRICA (US\$ 1.600.000,00) El capital suscrito y
23 pagado de la compañía es de UN MILLON
24 CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 1.400.000,00)
26 dividido en catorce mil acciones de un valor nominal
27 de CIENTO dólares (US \$ 100,00) de los Estados Unidos
28 de Norte América cada una".- **El Artículo octavo**



1 **dirá: "ARTÍCULO OCTAVO.-** La compañía estará
2 **governada por la Junta General de Accionistas y**
3 **administrada por el Presidente y el Gerente General.**
4 **Estará legalmente representada por el Gerente** 0000003
5 **General o por el Presidente, indistintamente, quienes**
6 **contarán con las facultades suficientes y necesarias**
7 **para representar a la empresa en todos los asuntos**
8 **relacionados con la misma.- En caso de ausencia**
9 **temporal del Gerente General será reemplazado por el**
10 **Presidente.- Si la ausencia fuere definitiva la Junta**
11 **General de Accionistas designará al nuevo Gerente**
12 **General, mientras esto ocurra el Presidente quedará**
13 **encargado de la Gerencia General.".- SE INCORPORA**
14 **AL ARTÍCULO VIGÈSIMO EL SIGUIENTE NUMERAL:**
15 **"NUEVE) Realizar y suscribir a nombre de la**
16 **compañía toda clase de actos y contratos, incluyendo**
17 **compraventa, prenda, enajenación constitución de**
18 **gravámenes reales sobre inmuebles y, en general todo**
19 **cuanto se precise para cumplir con el objeto social de**
20 **la compañía, cuya cuantía no supere los cien mil**
21 **dólares, cuando supere este monto deberá suscribirlos**
22 **conjuntamente con el Gerente General y previa**
23 **autorización de la Junta General".- SE SUSTITUYE EL**
24 **NUMERAL CUATRO DEL ARTÍCULO VIGÈSIMO**
25 **SEGUNDO POR EL SIGUIENTE: "CUATRO).-**
26 **Realizar y suscribir a nombre de la compañía toda**
27 **clase de actos y contratos incluyendo compraventa,**
28 **prenda, enajenación constitución de gravámenes**

1 reales sobre inmuebles y, en general todo cuanto se
2 precise para cumplir con el objeto social de la
3 compañía, cuya cuantía no supere los cincuenta mil
4 dólares, es responsabilidad del Gerente General, y
5 hasta cien mil dólares, es responsabilidad del
6 Presidente y cuando supere los cien mil dólares
7 deberá suscribirlos conjuntamente el Gerente
8 General con el Presidente, previa autorización de la
9 Junta General".- **CUARTA.- DOCUMENTOS**
10 **HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura
11 pública los siguientes documentos habilitantes: UNO.-
12 Actas de Junta General Extraordinaria Universal de
13 Accionistas de la Compañía, celebradas el uno y seis
14 de agosto del dos mil trece. DOS.- Copia del
15 nombramiento del GERENTE GENERAL.- TRES.-
16 Certificado de cumplimiento de obligaciones para con
17 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.-
18 **QUINTA .- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Se
19 autoriza a la Doctora Montserrat Polanco De Ycaza
20 para que solicite la aprobación de la presente
21 escritura y demás diligencias para su
22 perfeccionamiento; igualmente se autoriza a la
23 señora Mery Patricia Toscano Nasimba para que
24 efectúe todas las diligencias y demás gestiones
25 pertinentes para el perfeccionamiento de esta
26 escritura y trámites posteriores derivados de estos
27 actos societarios, según las Leyes de la República del
28 Ecuador sobre la materia.- Usted señor Notario



1 agregaré las demás cláusulas de estilo que sean
2 necesarias para la perfecta validez de este
3 instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se
4 encuentra firmada por la Doctora Montserrat Polanco
5 De Ycaza, abogada con matrícula número ocho mil
6 ochocientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados
7 de Pichincha, que queda elevada a escritura pública
8 con todo su valor legal, la misma que el
9 compareciente acepta y se ratifica en todas sus
10 partes, y leída que le fue íntegramente esta
11 escritura por mí, la Notaria, firma conmigo en
12 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

0000004

13
14
15 
16 

17 **Johnne Jarrín Jara**

18 C.C.No. 1703431880

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DRA. MARÍA AGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,

ENCARGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA
 170349188-3

APellidos y Nombres: JARRIN JARAMILLO TEDDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARA MONGAYO LAURA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-10-30
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-30

PROCESO DE REGISTRO: 10-01-30
 NACIONALIDAD: GUAYANESA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Divorciado




SUPERIOR DE CONTABILIDAD NACIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JARRIN JARAMILLO TEDDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARA MONGAYO LAURA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-10-30
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-30

[Signature]
 DIRECCION

[Signature]
 TASA DE CIBUADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 17 FEB 2013

017
 017-0108
 MIMERO DE IDENTIFICACION: 170349188-3

JARRIN JARAMILLO TEDDO
 JARA MONGAYO LAURA

PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: SAN GABRIEL
 ZONA: SAN GABRIEL

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que consta de 1 foja(s) util(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a 28-OCTUBRE-2013.
[Signature]
 DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
 ENCARGADA





0000005

Quito, 5 de enero del 2012

Señor Ingeniero
JOHNNE JARRIN JARA
Presente

Cúmpleme manifestar que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el 5 de enero 2012, resolvió por unanimidad nombrar GERENTE GENERAL de la compañía INTEGRATED LOGISTICS SERVICES SERVILOGISTICS S.A. por el lapso de TRES AÑOS, como estipulan los estatutos de la compañía.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en la escritura de constitución de la Compañía, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Quito, el día 18 de octubre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el día 24 de diciembre de 1999, en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada en la Notaría Vigésimo Octava el 5 de agosto 2003 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de noviembre 2003, en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada en la Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito el 11 de mayo del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del 19 de julio de 2007 y en la escritura de reforma del objeto social y reforma de los estatutos sociales de la compañía celebrada en la Notaría Vigésimo Octava el 11 de julio del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de agosto del 2011.

Atentamente,

Ing. Manuel Eduardo Echeverría Gavilanes
C.I. 1702809680
PRESIDENTE

Agradezco y acepto el nombramiento que antecede
Quito, 5 de enero 2012

Ing. Johnne Jarrin Jara
C.I. 170343188-0
GERENTE GENERAL

La representación legal de la compañía la ejerce el Gerente General

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 728 del Registro de

Nombramientos Tomo N°

Quito, a 20 ENF 2012

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZON Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 hoja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a

28 OCT. 2013

Maria Augusta Baca Serrano
DRA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN
ENCARGADA



-6-



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INTEGRATED LOGISTICS
SERVICES SERVILOGISTICS S.A.**

En Quito Distrito Metropolitano, primero de agosto del dos mil trece (2013), siendo las 11h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Las Avellanas E7-40 y los Cipreses se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía:

0000006

GUSTAVO ARTURO JARRIN JARA propietario de 320 acciones de cien dólares cada una
JOHNNE JARRIN JARA propietario de 4.320 acciones de cien dólares cada una
ALEJANDRA JARRIN MORGAN propietaria de 1.600 acciones de cien dólares cada una
VERONICA JARRIN MORGAN propietaria de 1.600 acciones de cien dólares cada una , representada por Johnne Jarrín Jara
LUPE SUSANA SANCHEZ NUÑEZ propietaria de 160 acciones de cien dólares cada una

Por encontrarse presente el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

La Junta General de Accionistas es presidida por la señora Lupe Sánchez y actúa como Secretario el señor Johnne Jarrín Jara.

La Presidencia declara formalmente instalada la Junta.

Los accionistas presentes, por unanimidad acuerdan tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

**AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA
COMPAÑIA**

Inmediatamente se procede a tratar el Orden del día acordado:

El Presidente, expone que es necesario seguir fortaleciendo la estructura patrimonial y liquidez de la compañía, por lo que mociona se capitalicen en parte las utilidades no distribuidas del ejercicio dos mil doce (2012), así como la reserva facultativa para que el capital suscrito y pagado de la compañía ascienda a un millón cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América es decir un aumento de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América Este aumento de capital esta dentro de los límites del capital autorizado que tiene la compañía y en consecuencia esta sujeto a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Compañías que en su parte pertinente dice:

“Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas y, luego de cumplidas las formalidades pertinentes, se inscribirá en el registro mercantil correspondiente. Una vez que la escritura pública de aumento de capital autorizado se halle inscrita en el registro mercantil, los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no causarán impuestos ni derechos de inscripción, ni requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, sin que se requiera el cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 33 de esta Ley, hecho que en todo caso deberá ser informado a la Superintendencia de Compañías.”

La moción anterior es sometida a votación y aprobada por unanimidad de todo el capital pagado asistente a la Junta. Adicionalmente, la Junta General de Accionistas resuelve igualmente por unanimidad que en el caso de existir fracciones en la distribución de las utilidades y reservas con las que se realiza el aumento, en atención a la participación de capital que tiene cada accionista en la compañía, se realicen las concesiones pertinentes entre los accionistas negociando las fracciones que existan.

En tal virtud, la Junta General de Accionistas aprueba de manera unánime el Cuadro de Integración de Capital que se adjunta a la presente Acta y que forma parte integrante de la misma.

Se acuerda además por unanimidad tratar en una próxima reunión la reforma de estatutos de la compañía

Una vez que ha sido tratado el orden del día, el Presidente da por terminada la reunión a las 13H00, concediéndose un receso para la elaboración de la



presente Acta. A las 14H00 se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se procede a aprobarla por unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los socios.

GUSTAVO ARTURO JARRIN JARA

JOHNE JARRIN JARA

ALEJANDRA JARRIN MORGAN

VERONICA JARRIN MORGAN

Accionista Representada por
Johnne Jarrin Jara

LUPE SUSANA SANCHEZ NUÑEZ



0000007



CUADRO DE DISTRIBUCION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
INTEGRATED LOGISTICS SERVICES SERVILOGISTICS S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
		SUSCRITO	PAGADO CON REINVERSION DE UTILIDADES	PAGADO CON RESERVA FACULTATIVA		
JARRIN JARA GUSTAVO ARTURO	32.000,00	24.000,00	7.380,00	16.640,00	56.000,00	580,00
JARRIN JARA JOHNNE	432.000,00	324.000,00	99.380,00	224.640,00	756.000,00	7.560,00
JARRIN MORGAN ALEJANDRA	160.000,00	120.000,00	36.800,00	83.200,00	280.000,00	2.800,00
JARRIN MORGAN VERONICA	160.000,00	120.000,00	36.800,00	83.200,00	280.000,00	2.800,00
SANCHEZ NUÑEZ LUPE SUSANA	16.000,00	12.000,00	3.680,00	8.320,00	28.000,00	280,00
TOTAL	800.000,00	600.000,00	184.000,00	416.000,00	1.400.000,00	14.000,00

Es copia de la copia en
foja 6
de presentada - Quito a 28 OCT. 2013

Dr. María Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
ENCARGADA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INTEGRATED LOGISTICS SERVICES SERVILOGISTICS S.A.



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de agosto del dos mil trece (2013), siendo las 11h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Las Avellanas E7-40 y los Cipreses se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía:

GUSTAVO ARTURO JARRIN JARA propietario de 320 acciones de cien dólares cada una 0000008
JOHNE JARRIN JARA propietario de 4.320 acciones de cien dólares cada una
ALEJANDRA JARRIN MORGAN propietaria de 1.600 acciones de cien dólares cada una
VERONICA JARRIN MORGAN propietaria de 1.600 acciones de cien dólares cada una , representada por Johnne Jarrín Jara
LUPE SUSANA SANCHEZ NUÑEZ propietaria de 160 acciones de cien dólares cada una

Por encontrarse presente el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

La Junta General de Accionistas es presidida por la señora Lupe Sánchez y actúa como Secretario el señor Johnne Jarrín Jara.

La Presidencia declara formalmente instalada la Junta.

Los accionistas presentes, por unanimidad acuerdan tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

REFORMA DE ESTATUTOS

Inmediatamente se procede a tratar el Orden del día acordado:

El Gerente General mociona la necesidad de realizar algunos cambios en los estatutos de la compañía necesarios para su mejor desenvolvimiento y acordes con el aumento de capital aprobado en la Junta General del primero de agosto del 2013. Escuchada la exposición del Gerente General, la Junta resuelve por unanimidad reformar los siguientes artículos de los estatutos de la compañía:

El Artículo quinto dirá:

"ARTÍCULO QUINTO CAPITAL SOCIAL- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 1.600.000,00. El capital suscrito y pagado de la compañía es de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 1.400.000,00) dividido en catorce mil acciones de un valor nominal de CIEN dólares (US \$ 100,00) de los Estados Unidos de Norte América cada una".

El Artículo octavo dirá:

"ARTÍCULO OCTAVO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Estará legalmente representada por el Gerente General o por el Presidente, indistintamente, quienes contarán con las facultades suficientes y necesarias para representar a la empresa en todos los asuntos relacionados con la misma.- En caso de ausencia temporal del Gerente General será reemplazado por el Presidente.- Si la ausencia fuere definitiva la Junta General de Accionistas designará al nuevo Gerente General, mientras esto ocurra el Presidente quedará encargado de la Gerencia General."

SE INCORPORA AL ARTÍCULO VIGÈSIMO EL SIGUIENTE NUMERAL:

"NUEVE) Realizar y suscribir a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos, incluyendo compraventa, prenda, enajenación constitución de gravámenes reales sobre inmuebles y, en general todo cuanto se precise para cumplir con el objeto social de la compañía, cuya cuantía no supere los cien mil dólares, cuando supere este monto deberá suscribirlos conjuntamente con el Gerente General y previa autorización de la Junta General".

SE SUSTITUYE EL NUMERAL CUATRO DEL ARTÍCULO VIGÈSIMO SEGUNDO POR EL SIGUIENTE:

"CUATRO) .- Realizar y suscribir a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos incluyendo compraventa, prenda, enajenación constitución de gravámenes reales sobre inmuebles y, en general todo cuanto se precise para cumplir con el objeto social de la compañía, cuya cuantía no supere los cincuenta mil dólares, es responsabilidad del Gerente General, y hasta cien mil dólares, es responsabilidad del Presidente y cuando supere los cien mil dólares deberá suscribirlos conjuntamente el Gerente General con el Presidente, previa autorización de la Junta General ".



La Junta resuelve por unanimidad autorizar al Presidente para que suscriba la escritura pública del aumento de capital y reforma de estatutos acordados en la presente Junta, en el caso de que el Gerente General tuviera que ausentarse.

Una vez que ha sido tratado el orden del día, el Presidente da por terminada la reunión a las 13H00, concediéndose un receso para la elaboración de la presente Acta. A las 14H00 se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se procede a aprobarla por unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los socios.

GUSTAVO ARTURO JARRIN JARA

JOHNNE JARRIN JARA

ALEJANDRA JARRIN MORGAN

VERONICA JARRIN MORGAN
Accionista Representada por
Johnne Jarrin Jara

LUPE SUSANA SANCHEZ NUÑEZ



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

21/10/2013

Señor: JARRIN JARA JOHNNE

Representante Legal de la Empresa: INTEGRATED LOGISTICS SERVICES SERVILOGISTICS S.A.

RUC: 1791714296001

Dirección LAS AVELLANAS E7-40 CIPRESES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR INTEGRATED LOGISTICS SERVICES SERVILOGISTICS S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NÚMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	181	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZÓN SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	I.L.S.	1703431880	JARRIN JARA JOHNNE	PICHINCHA

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-10-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

 En Vivanco Morillo
 F. P. C. DE REPRESENTACION LEGAL DEL PATRONAL

Firma del Funcionario
1101437018

VIVANCO MORILLO ENID TEODOSA

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

 En Vivanco Morillo
 F. P. C. DE REPRESENTACION LEGAL DEL PATRONAL

Firma del Director Provincial del IESS o su Delegado

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta Tercera copia certificada firmada y sellada en Quito a

31 OCT. 2013

DRA. MARIA AUGUSTA BALA SERRANO
NOTARIA ENCARGADA



0000010

RAZÓN: Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE. Q.13.005452**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 06 de noviembre del año 2013, fue aprobada la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: INTEGRATED LOGISTICS SERVICES SERVILOGISTICS S.A.**, celebrada en esta Notaría el **28 de octubre del 2013**.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- **Quito, a 13 de noviembre del año 2013**.-

Doctra Augusta Baca Serrano

DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,
ENCARGADA



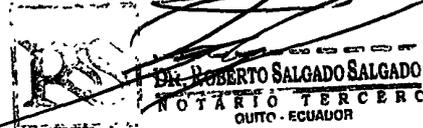
Dr. Roberto Salgado Salgado



ZON: Dando cumplimiento a lo resuelto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro.SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.005452, de fecha seis de Noviembre del año dos mil trece, Artículo Primero que aprueba la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía INTEGRATED LOGISTICS SERVICES SERVILOGISTICS S.A.; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de esta resolución, tomo nota de este particular al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía INTEGRATED LOGISTICS SERVICES SERVILOGISTICS S.A., otorgada el dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.- Quito, a diecinueve de Noviembre del año dos mil trece.

0000011

EL NOTARIO



NOTARIA TERCERA

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 55871

0000013

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	41350
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4749
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703431880	JARRIN JARA JOHNNE	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	28/10/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.005452
FECHA RESOLUCIÓN:	06/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTEGRATED LOGISTICS SERVICES SERVILOGISTICS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°3075 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE DICIEMBRE DE 1999, TOMO: 130.

Página 1 de 2



Nº 0376352

BMP IGM es

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil de Quito

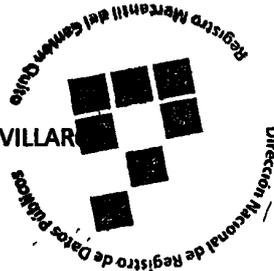
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000014

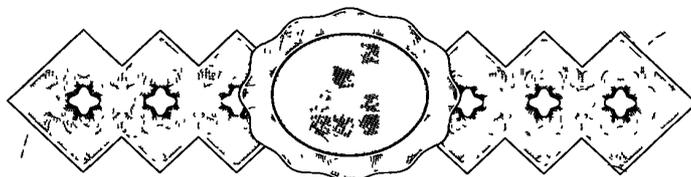
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAR



Página 2 de 2



Nº 0376351

IMP KCM 00